



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00030-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, constancia de la notificación electrónica realizada al accionado HORACIO VARGAS MACIAS. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 12 de diciembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho, con el objeto de resolver el memorial allegado por la parte demandante en fecha 23/10/2023, mediante el cual allega diligenciamiento de notificación electrónica realizada al demandado **HORACIO VARGAS MACIAS**, cumpliendo con las disposiciones que ordena el artículo octavo de la ley 2213 de 2022.

Por otra parte, advierte el despacho que el actor no ha cumplido con lo relacionado al trámite de notificación del accionado BRAYAN ANDRES PARRA ORDOÑEZ.

Visto lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA la notificación electrónica realizada al accionado **HORACIO VARGAS MACIAS** desde el día 18/10/2023 por encontrarse acorde a derecho con las disposiciones que ordena el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR al actor en el presente proceso para que para cumpla con lo ordenado en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago en el presente proceso de fecha 28/03/2023 en lo que tiene que ver con la notificación del accionado **BRAYAN ANDRES PARRA ORDOÑEZ**.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c62c91724d890206a3b8af34494c1ce73eb10ccc7ef0728cc59e6b3d44535b**

Documento generado en 12/12/2023 12:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>